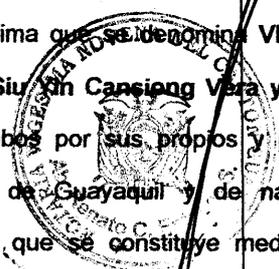


2

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA
DENOMINADA VERINSPEC S.A.-
CAPITAL SUSCRITO: U.S.\$ 800,00.-----
CAPITAL AUTORIZADO: U.S.\$1.600,00.-----**

En la Ciudad de Guayaquil, cabecera del cantón del mismo nombre, provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy cinco de Noviembre del año dos mil diez ante mi, **ABOGADO RENATO ESTEVES SAÑUDO**, Notario Suplente Encargado de la Notaria Vigésimo Novena del cantón Guayaquil, comparecen: **GISELLE SIU YIN CANSIONG VERA**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, casada, Economista, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales derechos; y, **JAIME ALBERTO BELLES SOLORZANO**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, soltero, Abogado, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales derechos. Todos los comparecientes son mayores de edad, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura a la que proceden como ya queda indicado con amplia y entera voluntad, para su otorgamiento me presentaron una minuta y documentos que son del tenor siguiente: **MINUTA.- SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de una Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes y declaraciones: **PRIMERA: INTERVINIENTES:** Concurren a la celebración de este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la sociedad Anónima que se denomina **VERINSPEC S.A.**, los señores Economista Giselle Siu Yin Cansiong Vera y Abogado Jaime Alberto Bellés Solórzano, ambos por sus propios y personales derechos, domiciliados en la Ciudad de Guayaquil y de nacionalidad ecuatoriana. **SEGUNDA:** La Compañía que se constituye mediante este contrato se regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías, las normas



1 del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fuere aplicable y por los Estatutos
2 Sociales que se insertan a continuación: **ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA**
3 **ANÓNIMA DENOMINADA VERINSPEC S.A.: CAPITULO PRIMERO.-**
4 **DENOMINACIÓN FINALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO.- ARTICULO**
5 **PRIMERO.-** Constitúyase en esta ciudad la Compañía que se denominará
6 **VERINSPEC S.A.**, la misma que se registrá por las leyes del Ecuador, los
7 presentes Estatutos y los Reglamentos que se expidieren. **ARTICULO**
8 **SEGUNDO.-** La Compañía **VERINSPEC S.A.**, tendrá por objeto dedicarse a
9 las siguientes actividades: a) Se dedicará a la Importación de productos y
10 *medios publicitarios, comercialización de publicidad móvil en vehículos*
11 *públicos y privados; a prestar servicios de agencia de publicidad, de*
12 *marketing. Podrá instalar y administrar agencias de publicidad y diseños*
13 *gráficos, propaganda, publica o privada, a través de la Prensa, Radio,*
14 *Televisión, Películas Cinematográficas y Carteles impresos o por cualquier*
15 *otra forma de Difusión usual para tal fin o que en el futuro se creara, en*
16 *locales privados y/o cerrados o en la vía, o paseos públicos y en distintos*
17 *medios de transporte, tanto para entidades publicas como privadas, para lo*
18 *cual podrá promover, crear o elaborar los videos y promociones que estime*
19 *necesario; se dedicará al diseño gráfico y comunicación visual; desarrollo e*
20 *implementación de campañas publicitarias y de mercadeo, eventos y*
21 *campañas promocionales, desarrollo de estrategias de comunicación y*
22 *publicitarias en Internet, campañas de entrega de volantes, campañas de*
23 *difusión y convocatoria masiva, desarrollo e implementación de juegos*
24 *promocionales, desarrollo e implementación de presentaciones multimedia,*
25 *preproducción y postproducción de videos musicales institucionales y*
26 *comerciales para televisión, administración de inventarios de material*
27 *promocional, diseño y desarrollo de material pop, merchandising. Podrá*
28 *realizar estudios de investigación, cualitativas y cuantitativas de mercadería,*



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7325740
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: BELLES SOLORZANO JAIME ALBERTO
FECHA DE RESERVACIÓN: 12/10/2010 12:06:08 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- VERINSPEC S.A.
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 11/11/2010

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**NICOLÁS RODRÍGUEZ NAVARRETE
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**





1 de opinión pública, censos y estudios de organización internas con el fin de
2 aconsejar reestructuraciones en todas las áreas de las empresas que
3 contratan sus servicios; b) Diseño, construcción, mantenimiento, estudio,
4 montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de riego,
5 materiales y equipos de sistemas de riego; Transformación de materia prima
6 en productos terminados y/o elaborados; También se dedicará a la siembra,
7 cosecha, venta, importación, exportación y distribución de toda clase de
8 flores, rosas, orquídeas, floricultura, etc.; c) La importación, exportación
9 distribución, compra, venta, comercialización, elaboración, intermediación de
10 productos farmacéuticos y afines. Reparación de contenedores tanto para
11 carga refrigerada como para carga no refrigerada. También se dedicará a la
12 importación, exportación comercialización y distribución de: toda clase de
13 juguetes y juegos infantiles; acoples de mangueras y conexiones para
14 maquinarias y más equipos mecánicos; toda clase de repuestos, partes y
15 piezas de automotores, equipos pesados y camineros, accesorios,
16 lubricantes, grasas, aceites, así como toda clase de combustibles, gasolina
17 diesel, kerex, gas, pudiendo instalar talleres mecánicos, aros, tubos,
18 defensas, faros, guías, radiadores, inyectores, bombas de inyección, motores
19 de arranques, filtros de aire y de combustible, carburadores, bobinas,
20 resortes, sistemas de suspensión, bombas de agua y de gasolina, dínamos,
21 alternadores, sistemas eléctricos automotrices y de equipo pesado y/o
22 caminero, naval, de aviación, fabricación de baterías o acumuladores de
23 energía, para toda clase de vehículos y equipos caminero, así como a dar
24 servicio de mantenimiento, abastecimiento y reparación mecánica, hidráulica
25 y/o eléctrica de automotores de equipos pesados y camineros, enderezada y
26 pintada de los mismos; toda clase de productos plásticos para uso
27 domésticos, industrial y comercial; máquinas fotocopiadoras, tintas y
28 accesorios para máquinas fotocopiadoras; ropa, prenda de vestir y de

1 indumentaria nueva, fibras tejidos, hilados y calzado y las materias primas
2 que la componen; equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su
3 materia prima conexa (pulpa, tinta); de aeronaves, helicópteros y sus
4 motores, equipos de accesorios, instrumentos y partes; De aparatos
5 eléctricos, artículos de cerámica, artesanías, artículos y equipos de jardinería,
6 suministros eléctricos, casetes de audio y video, para equipos de casa e
7 industriales, discos compactos de audio, video, DVD, y equipos electrónicos
8 de reproducción, y de electrodomésticos en general, equipos de audio y
9 video, artículos del hogar (vajillas, ollas, adornos, sillas, alfombras, toallas y
10 artículos afines), artículos de ferretería, artículos de artesanía, artículos de
11 cordelería, sogas, cables, piolas, redes, cabos, artículos de deporte y
12 atletismo, artículos de juguetería y de librería, equipos de seguridad y
13 laboratorios, instrumentos de música; madera en toda sus modalidades
14 procesadas; joyas y artículos conexos en la rama de joyería, bebidas
15 alcohólicas, bebidas no alcohólicas, bebidas gaseosas y no gaseosas jugos
16 frutas, refrescos solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o salada en todas
17 sus formas, tales como maquetas, Cubitos escamas, tubos mieles naturales,
18 agua de mesa, purificación, filtración, ozonificación, envasados, productos de
19 cuero, telas; Productos químicos industriales, desinfectantes, materia activa o
20 compuestos, para la rama veterinaria, y/o humanas, profiláctica o curativas
21 en todas sus formas y aplicaciones; de pieles, pinturas, barnices y lacas,
22 productos de hierro y acero, papelería y útiles de oficina, artículos de bazar,
23 relojería y ropa confeccionada en general, artículos de lencería, bisutería,
24 zapatos, perfumes, talcos, lociones, cremas, productos de confitería,
25 productos de vidrio y cristal aparatos de relojería, sus partes y accesorios;
26 También se podrá dedicar a la importación, exportación, comercialización y
27 distribución de: material refractario, materiales y equipos electrónicos,
28 maquinarias y equipos para centrales termoeléctricas, equipos y suministros



1 de seguridad industrial; de toda clase de productos alimenticios por cuenta
2 propia o de terceros, de insumos o productos elaborados de origen
3 agropecuario, avícola e industrial; de productos agrícolas e industriales en las
4 ramas alimenticia metalmecánica y textil, maquinarias y equipos agrícolas,
5 pecuarios e industriales, eléctricos; herramientas mecánicas y
6 metalmecánica; también se dedicará: agenciamiento y representación de
7 compañías, consorcios y Agencias Nacionales o Extranjeras, importación,
8 distribución, comercialización, compra y venta de motores, vituallas y equipos
9 para buques, así como de repuestos y accesorios. Se podrá dedicar también
10 al agenciamiento y/o representación de Empresas o Compañías Comerciales
11 y/o Industriales Nacionales y/o Extranjeras. Podrá participar en privatización o
12 concesiones Portuarias; A la consolidación y desconsolidación de carga y
13 tramites aduaneros; así mismo a la prestación de servicios portuarios y
14 aduaneros; d) Prestación de servicios de asesoría financiera, legal, técnico
15 administrativo a empresas de distinto tipo en cualquiera de los sectores de la
16 economía y/o actividades, mediante la elaboración de estudios, proyectos y
17 programas. Así mismo podrá dedicarse a proporcionar servicio de asesoría
18 en otras áreas como jurídica, económica, informática, administrativa,
19 contable, inmobiliario, financiero, investigaciones de mercado ofreciendo a
20 sus clientes una asesoría integral, a la elaboración y promoción de proyectos
21 de inversión, estudios contables financieros, de instrumentación de sistemas
22 operativos utilizando medios manuales, mecánicos o electrónicos, efectuando
23 tareas relacionadas con técnicas de contabilidad, auditoría externas; e) A la
24 organización de seminarios, charlas, coloquios, talleres, conferencias, y
25 cursos de preparación y actualización en diversos temas empresariales
26 para el público en general, ya sea a través de su personal o a través de otros
27 profesionales contratados, convenciones de toda índole, hablados, grabados
28 y escritos. Se dedicará a la asesoría, capacitación/formación, gestión y

1 producción de congresos, ferias y eventos nacionales e internacionales;
2 mercadeo, comunicación corporativa, relaciones públicas, protocolo; diseño,
3 fabricación y montaje de stands, display y exhibidores; prestación de
4 servicios de: seguridad, logística y protocolo para eventos; f) Ejercer la
5 actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandatario, mandante,
6 agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; g) Realizar por
7 cuenta propia o de terceros, estudios, proyectos, diseño, planificación
8 arquitectónica y desarrollo de obras y servicios relativos a urbanización y
9 ejecución de todo tipo de obras de ingeniería, arquitectura, eléctricas y
10 sistemas de comunicación de carácter pública y privada: Administración,
11 comercialización y venta de cualquier tipo de propiedades urbanas y
12 rurales, propios o ajenas, de personas naturales o jurídicas; edificación,
13 permuta corretaje, administración, agenciamiento, explotación, y anticresis
14 comprar, vender, arrendar, hipotecar y constituir, enajenar, trasladar o
15 adquirir cualquier tipo de derecho real o personal sobre inmuebles, urbanos y
16 rurales dentro o fuera del país; inclusive las comprendidas bajo el régimen
17 de propiedad horizontal, así como toda clase de operaciones inmobiliario,
18 fraccionamiento y posterior lote o parcelas destinadas a viviendas,
19 urbanización clubes de campos; ejercer dentro o fuera del país
20 consignaciones, representaciones, comisiones y mandatos; La actividad de la
21 construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares,
22 construcción de toda clase de edificio, centros comerciales, residenciales,
23 condominios y galpones industriales junto al diseño construcción,
24 planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras
25 arquitectónicas y urbanísticas. A realizar proyectos y fiscalización de
26 decoraciones e interiores y fiscalización de proyectos eléctricos e
27 hidroeléctricos, así como de obras de ingeniería de vialidad,
28 electromecánicas, puertos, aeropuertos, metal mecánicas, podrá importar,



DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

1 comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada para la construcción de
2 todo tipo de obras, sean a través de contrataciones directas, e
3 indirectas de estructura metálicas o de inmuebles, condominios
4 urbanizaciones. Para su cumplimiento, la sociedad gozará de plena
5 capacidad, jurídica, pudiendo ejecutar los actos y contratos y
6 operaciones relacionadas con su objeto social; pudiendo intervenir. El
7 diseño, construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier
8 clase de obras arquitectónicas y urbanística; Al trabajo de proyectos,
9 realización y fiscalización de decoraciones interiores y exteriores a la
10 elaboración y comercialización de muebles de oficina, vivienda y modulares
11 de todo tipo; fabricación, importación y comercialización de materiales para la
12 construcción, ya sean insumos, productos intermedios o productos finales; h)
13 También tendrá por objeto dedicarse a la producción de larvas de camarones
14 y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios. A la
15 actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción,
16 procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados
17 internos y externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación,
18 barcos pesqueros, instalar su planta industrial para el empaque,
19 envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de los
20 productos del mar; i) La representación de empresas comerciales
21 agropecuarias, industriales, y de la mediana y pequeña industria y artesanía,
22 nacionales, internacionales y aéreas; j) Dedicarse a la actividad ganadera,
23 apícola, avícola y agrícola, en todas sus fases tales como cría, cultivo, nego,
24 extracción, procesamiento, importación, comercialización, distribución; así
25 como a la comercialización y procesamiento de dichos productos así como su
26 carne, leche, cuero y demás, para lo cual podrá instalar plantas frigoríficas,
27 de faenamiento e industriales para empaque, envasamiento y
28 comercialización en los mercados internos y externos de dichos productos, e

1 importar cualquier clase de maquinarias, equipos, insecticidas, fungicidas,
2 plaguicidas y productos químicos/veterinarios necesarios para el desarrollo
3 de dichas actividades. Podrá efectuar inspecciones de producto de
4 exportación tales como: camarón, café, cacao, mango, banano, melón,
5 pescado congelado, productos enlatados y frutas perecibles, con él propósito
6 de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo a tales efectos las
7 respectivas certificaciones. Así mismo se podrá dedicar a la exportación,
8 importación, distribución y comercialización de los productos del agro en
9 general al por mayor y menor tales como: banano, azúcar, maíz, trigo, sorgo,
10 palmito, lenteja, aceite, arveja, fréjol, lenteja, avena, sal, arroz, y toda clase
11 productos en conservas, atún, sardina, carne, pollo, etc.; k) Importación de
12 Equipos Médicos, Textos Médicos, Productos Naturales, de belleza,
13 dietéticas, nutritivos, y genéricos. Venta y compra de aparatos médicos y
14 estáticos. Asesoramiento para instituciones públicas y privadas Audiencias
15 Médicas y Estéticas, a la importación de productos naturales y homeopáticos.
16 Instalación explotación y administración de supermercados, minimarket,
17 tiendas populares, para la venta de los mismos al por mayor y menor
18 pudiendo también extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a
19 este campo; l) Se podrá dedicar a la asesoría ambiental, manejo,
20 construcción, mantenimientos e instalación de plantas para soluciones
21 ambientales, ll) Se dedicará a la instalación desarrollo y explotación de
22 establecimientos del área médica. Podrá realizar estudios e investigaciones
23 científicas que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médicas.
24 Se dedicará a la reparación de laboratorios y compañías o distribución de
25 toda clase de productos sean estos nacionales o extranjeros dentro de las
26 permitidas por las leyes del Ecuador; m) Se dedicará a la importación,
27 exportación, comercialización y distribución de equipos de computación e
28 impresoras, sus repuestos y accesorios, cartuchos de impresoras, a las



DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

1 funciones propias de la informática, esto es, las diversas técnicas y
2 actividades relacionadas con el tratamiento de la información, sistemas
3 operativos, la computadora y sus anexos, base de datos, sistemas de redes
4 interconectadas a fin de acceder a la información y a la interrelación entre
5 distintos sistemas de computación, locales, nacionales y multinacionales,
6 dentro del cual se podrán elaborar programas, planes, anteproyectos,
7 proyectos, diseños, cálculos y estudios, a la prestación de servicios,
8 asesoramiento técnico y procesamiento de datos, mediante la utilización de
9 los sistemas informáticos y de Internet para su aplicación en comercios,
10 industrias, plantas, fábricas, en todas sus áreas, contables, de manejo de
11 personal, de facturación de control estadístico, de precios y de mercancías y
12 desarrollo de los negocios y su administración de anuncios publicitarios,
13 almacenamientos de información, de diseño, graficación y procesamiento de
14 datos; todo tipo de programas, así como programas desarrollados por la
15 compañía o por terceras personas, sean estas naturales o jurídicas; reparar
16 computadoras, compatibles y clones al igual que periféricos conectados a los
17 mismos, como impresoras, monitores, teclados, drive, discos duros, fuentes
18 de poder, de todas las marcas y modelos; reparación de equipos para
19 protección de sistemas de computación, es decir reguladores de voltaje,
20 UPS, EPS, de todas las marcas y capacidades; capacitar, entrenar, preparar
21 y adiestrar personal en los distintos lenguajes de programación, mediante
22 cursos o seminarios de Ingeniería eléctrica y electrónica; al ser una compañía
23 integrada por ingenieros eléctricos y de sistemas, está en capacidad de
24 investigar y resolver problemas inherentes a dichas profesiones como son
25 diseños e instalaciones eléctricas y telefónicas, tanto residenciales como
26 industriales, para centros de cómputo e instalaciones de cableado
27 estructurado; Repuestos y componentes de redes de comunicaciones en
28 informática; desarrollo y diseños de software, al desarrollo, diseño, asesoría,

1 administración y capacitación de: E-Business, E-commerce, páginas Web;
2 alquiler de equipos de audio, video y computación. El arriendo y subarriendo
3 de Internet e instalación de Cyber Cafe; n) Se dedicará al envasamiento de
4 todo tipo de artículos de consumo humano, tales como aceites, bebidas y/o
5 granos, ya sea en forma de sachets y/o envases plásticos o poliuretano; ñ)
6 Promoción turística, promoción de negocios, intercambio comercial,
7 publicidad, promoción de exportaciones, importaciones y todo los demás que
8 siendo legítimos usando como medio la red de Internet y la tecnología
9 disponible pueden ser explotados de acuerdo a las leyes ecuatorianas y el
10 derecho internacional privado; o) Fomentar y desarrollar el turismo nacional e
11 internacional: operadoras de turismo, mediante la instalación y administración
12 de agencia de viajes (receptivas y emisor), centro de masajes, spa, hoteles,
13 hosterías, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales,
14 ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación; p) Se dedicará a
15 la promoción de toda clase de eventos artísticos nacionales e internacionales;
16 q) Todo servicio legalmente permitido en el ámbito de telecomunicaciones,
17 incluyendo el transporte de datos e información en forma de voz, textos e
18 imágenes, sean analógicas o digitales a través de cualquier medio
19 tecnológico disponible a corta o larga distancia; Montaje, explotación,
20 operación y mantenimiento de redes locales y públicas de
21 telecomunicaciones; explotar servicios portadores de telecomunicaciones,
22 aquellos que proporcionan a terceros la capacidad necesarias para la
23 transmisión de señales entre puntos de terminación de red especificados, los
24 cuales pueden ser suministrados a través de redes conmutadas o no
25 conmutadas; explotar servicios de valor agregado en telecomunicaciones
26 SVA entendiéndose por servicios de valor agregados aquellos que utilizando
27 servicios finales de telecomunicaciones y mediante la adición de equipos,
28 sistemas y aplicaciones de informática prestan a sus abonados servicios que



DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

1 transforman el contenido de la información transmitida, esta información
2 puede incluir un cambio neto entre puntos extremos de la transmisión en el
3 código, protocolo o formato de la información también se incluye entre los
4 servicios de valor agregado el almacenaje y retransmisión posterior de la
5 información y la interacción con base de datos r) Prestación de demás
6 servicios de telecomunicaciones e informática conforme a las disposiciones
7 legales que sean aplicables tales como servicios finales de telefonía,
8 telefonía fija, discado directo internacional, venta de tarjetas telefónicas
9 prepagadas; Intermediación entre empresas operadoras de
10 telecomunicaciones internacionales y operadores nacionales , mañejos de
11 corresponsalías, distribución y reventa de canales satélites y capacidad de
12 transmisión de cables submarinos; a la explotación de la telefonía local y de
13 larga distancia, nacional o internacional, radiotelefonía, telefonía celular,
14 telefoto, transmisión de datos, televisión en señal abierta o por suscripción,
15 radiodifusión y cualquier otro servicio de telecomunicación que exista o en
16 base de nuevas tecnologías;; s) Se dedicará a la revisión y emisión de
17 boletos, chequeo de pasajeros, Manejo y Asistencia en rampa, recepción y
18 Asistencia en aduana, Embarque de pasajeros, Operaciones de peso y
19 Balance, Hoja de carga, Plan de Vuelo computarizado, Datos meteorológicos,
20 Carga y Ubicación de equipajes en bodega del avión, Suministros de
21 alimentos; t) La explotación total y en todas sus fases de los servicios de
22 mantenimiento, limpieza y aseo, aspirada, desmanchada, lavada y secada
23 de: aceras, calles, pisos, alfombras, ventanillas, puertas interiores y exteriores,
24 sanitarios, lavaderos, acondicionadores de aires del hogar y oficinas,
25 fábricas, viviendas; limpieza y lavado de ropa en todas sus formas así como
26 importar y comercializar toda clase de maquinarias, equipos y accesorios
27 relacionados con esta actividad. La importación, exportación, compra, venta,
28 representación, comercialización y distribución de desinfectantes, equipos y



1 repuestos relacionados con el hogar y el sector empresarial; u) Firmar
2 contratos para trabajar como constructoras nacionales y extranjeras en
3 estudios de suelo exclusivamente. Participar en concesiones de bienes
4 públicos y privados; v) Exportación, importación, fabricación y manufactura,
5 distribución, comercialización de la impresión, edición, producción, de todo
6 tipo de material y contenido de carácter musical, artístico, científico y cultural
7 a través de todo tipo de discos o formatos análogos o digitales, fonogramas,
8 videogramas, software, programas lógicos de computador, libros impresos,
9 audiovisuales, reproducciones fonoelectricas. La explotación de derechos de
10 autor mediante cesión, administración, licencia o cualquier otra forma de
11 explotación de obras musicales, científicas y culturales en general a través de
12 cualquier forma contractual, desarrollar y ejecutar proyectos afines en todo el
13 territorio nacional o fuera del país; w) Se dedicará a la educación en todo su
14 nivel. Se dedicará a ediciones de toda clase de textos, libros, revistas y
15 publicaciones; x) La importación y exportación de toda clase de alimentos
16 sea en su forma natural o en forma procesada; y) Importación, venta,
17 fabricación, exportación de centrales telefónicas, equipos de
18 telecomunicaciones, sistema de radio enlace, suministro de baterías y
19 motores generadores para sistemas de telecomunicaciones; instalación,
20 pruebas y mantenimiento de centrales telefónicas así como estadísticas,
21 tráfico telefónico y calidad de servicio; instalación, pruebas y mantenimiento
22 de los sistemas de radio enlace baterías y motores generadores,
23 construcción, mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas;
24 construcción, mantenimiento y fiscalización de canalización telefónica, a la
25 compra, venta, distribución, reparación, consignación de teléfonos Celulares;
26 La planificación estudios, diseños, construcción, reparación y mantenimiento
27 de redes eléctricas y telefónicas así como de construcciones civiles
28 subterráneas y/o centrales telefónicas; Ejecución técnica de obras eléctricas



1 en alta, baja media tensión y auxiliares de protección eléctrica sean estos
2 dispositivos para iluminación en general, maquinarias, materiales eléctricos y
3 todo accesorios e insumo que de utilicen en el mantenimiento y rebobinado
4 de motores generadores y transformadores como resinas, solventes,
5 rulimanes, desoxidantes. Asesoría, fiscalización, instalación, operación y
6 prestación de servicios de telecomunicaciones, de todo tipo de redes de
7 telecomunicaciones y de todo tipo de tecnología de telecomunicaciones. z)
8 Para cumplir con su objeto social la compañía podrá: emprender, desarrollar
9 y llevar a cabo cualquier tipo de actividad comercial lícita permitida por las
10 leyes de la libre competencia que en cualquier forma estén relacionadas con
11 labores comerciales o de servicios; adquirir derechos, contraer obligaciones,
12 celebrar convenios de asistencia o cooperación técnica, económica o
13 administrativa, ejecutar todo tipo de actos y contratos con personas naturales
14 o jurídicas del país o del exterior; adquirir obligaciones o créditos necesarios
15 para el normal funcionamiento y efectuar todo tipo de inversiones permitidos
16 por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo- **ARTICULO**
17 **TERCERO.-** El plazo por el cual se constituye esta sociedad es de
18 **CINCUENTA AÑOS** que se contará a partir de la fecha de inscripción de esta
19 escritura en el Registro Mercantil.- **ARTICULO CUARTO.-** El domicilio
20 principal de la Compañía, es la ciudad de Guayaquil y podrá establecer
21 sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del Exterior.-
22 **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.-**
23 **ARTICULO QUINTO.-** El capital Autorizado de la Compañía es de **UN MIL**
24 **SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, el
25 Capital suscrito es de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS**
26 **UNIDOS DE AMÉRICA** dividido en ochocientas acciones ordinarias y
27 nominativas de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por
28 resolución de la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO SEXTO.-** Las

1 acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive y
2 serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía.-

3 **ARTICULO SÉPTIMO.-** Si una acción o certificado provisional se extraviare,
4 deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular el título, previa publicación
5 efectuada por la compañía, por tres días consecutivos, en uno de los
6 periódicos de mayor circulación en el domicilio de la misma.- Una vez

7 transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se
8 procederá a la anulación del título, debiendo conferir uno nuevo al
9 accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o
10 certificado anulado.- **ARTICULO OCTAVO.-** Cada acción es indivisible y da

11 derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las juntas generales, en
12 consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto, en dichas juntas
13 generales.- **ARTICULO NOVENO.-** Las acciones se anotaran en el Libro de
14 Acciones y Accionistas donde se registraran también los traspasos de
15 dominio o pignoración de las mismas.- **ARTICULO DÉCIMO.-** La Compañía

16 no emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras éstas no estén
17 totalmente pagadas, entre tanto, solo se les dará a los accionistas
18 certificados provisionales y nominativos.- **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.-**
19 En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a

20 los accionistas existentes en proporción a sus acciones. **ARTICULO DÉCIMO**
21 **SEGUNDO.-** La Compañía podrá según los casos y atendiendo a la
22 naturaleza de la aportación no efectuada proceder de conformidad con lo
23 dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la ley de Compañías.-
24 **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA**
25 **COMPAÑÍA.- ARTICULO DÉCIMO TERCERO.-** El Gobierno de la Compañía
26 corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo. La
27 administración de la compañía se ejecutará a través del Presidente, y del
28 Gerente General, de acuerdo a los términos que se indican en los presentes



1 estatutos.- **ARTICULO DÉCIMO CUARTO.-** La Junta General la componen
2 los accionistas legalmente convocados y reunidos.- **ARTICULO DÉCIMO**
3 **QUINTO.-** La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro
4 de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
5 compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente
6 General a los accionistas, la misma que se hará por la prensa en uno de los
7 periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Sociedad con
8 ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las
9 convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.-
10 **ARTICULO DÉCIMO SEXTO.-** La Junta General se reunirá
11 extraordinariamente en cualquier tiempo previo la convocatoria del Presidente
12 o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un número de
13 accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital
14 social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las
15 ordinarias. **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** Para constituir quórum en la
16 junta general, se requiere si se trata de primera convocatoria la concurrencia
17 de un número de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital
18 pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de acuerdo con
19 el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que
20 contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas
21 que concurrieren.- **ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.-** Los accionistas podrán
22 concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes acreditados
23 mediante carta poder.- **ARTICULO DÉCIMO NOVENO.-** En las Juntas
24 Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y
25 discusión de los informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá
26 y aprobará el balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se
27 discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas,
28 proposiciones de los accionistas, y, por último, se efectuarán las elecciones si

1 es que corresponden hacerlas en ese período según los estatutos.-
2 **ARTICULO VIGÉSIMO.-** Presidirá las Juntas Generales el Presidente y
3 actuará como secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere
4 necesario, un Director o Secretario ad-hoc. **ARTICULO VIGÉSIMO**
5 **PRIMERO.-** En las Juntas Ordinarias y Extraordinarias se trataran los asuntos
6 que específicamente se hayan puntualizado en la Convocatoria.- **ARTICULO**
7 **VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Todos los acuerdos y resoluciones de la junta
8 general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado
9 concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la Ley o estos
10 estatutos, exigieren una mayor proporción, a las resoluciones de la Junta
11 General son obligatorias para todos los accionistas.- **ARTICULO VIGÉSIMO**
12 **TERCERO.-** Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se
13 concederá un receso para que el Gerente General, como secretario redacte
14 un acta, resumen de las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto de
15 que dicha acta- resumen pueda ser aprobada por la Junta General y tales
16 resoluciones o acuerdos entraran de inmediato en vigencia. Todas las actas
17 de la Junta General serán firmadas por el Presidente y el Gerente General -
18 Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se
19 elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento.- **ARTÍCULO**
20 **VIGÉSIMO CUARTO.-** Las Juntas Generales podrán realizarse sin
21 convocatoria previa. Si se hallare presente la totalidad del capital social
22 pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de
23 la Ley de Compañías.- **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.-** Para que la Junta
24 General Ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente la
25 transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía, la
26 reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la liquidación y en
27 general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la
28 mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará la representación



1 de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria
2 no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera
3 convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir
4 de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de esta. La
5 junta general así convocada se constituirá con el número de accionistas
6 presentes, para resolver, uno o más de los puntos antes mencionados,
7 debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga.

8 **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.-** Son atribuciones de la Junta General
9 ordinaria o extraordinaria: a) Elegir al Presidente, y al Gerente General de la
10 Compañía, quienes duraran cinco años en el ejercicio de sus funciones
11 pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios
12 quienes duraran dos años en sus funciones; c) Aprobar los estados
13 financieros, los que deberán ser presentados con el informe del Comisario en
14 la forma establecida en artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de
15 Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios
16 sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la
17 Compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier
18 título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la
19 disolución o liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo
20 señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la ley; h) Elegir al
21 liquidador de la sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan a su
22 consideración, de conformidad con los presentes estatutos; y, j) Resolver los
23 asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o
24 reglamentos de la compañía.- **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** Son
25 atribuciones y deberes del Gerente General y Presidente: a) Ejercer
26 individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía;
27 b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos,
28 empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de

1 ella, toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas
2 en estos Estatutos; c) Dictar el Presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar
3 los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas
4 corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y
5 mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio y en general todo
6 documento civil o comercial que obligue a la compañía; f) Nombrar y despedir
7 trabajadores, previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios
8 generales y especiales, previa la autorización de la Junta General, en el
9 primer caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y
10 hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h)
11 Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar
12 por una buena marcha de sus dependencias; i) Las demás atribuciones que
13 le confieren los estatutos; y, j) Suscribir conjuntamente los títulos de
14 acciones de la compañía.- **ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.-** La Junta
15 General de Accionistas nombrará el o los Comisarios, el cual podrá ser una
16 persona extraña a la compañía . Son atribuciones y deberes del o los
17 Comisarios, los dispuestos en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley
18 de Compañías.- **CAPITULO CUARTO.- ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO.-** La
19 compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías
20 en tal caso, entrara en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General
21 y Presidente.- **TERCERA: DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** El
22 capital de la Compañía ha sido suscrito y pagado de la manera siguiente: La
23 señora Economista Giselle Siu Yin Cansiong Vera ha suscrito setecientas
24 noventa y dos acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados
25 Unidos de América cada una y ha pagado la cantidad de ciento noventa y
26 ocho dólares de los Estados Unidos de América, correspondiente al
27 veinticinco por ciento del valor de cada una de las acciones por el suscritas;
28 y, el señor Abogado Jaime Alberto Bellès Solórzano ; ha suscrito ocho

00570017001

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 00001KC012757-3

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **VERINSPEC S.A. XX**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
BELLES SOLORZANO JAIME ALBERTO	\$2.00
CANSIONG VERA GISELLE SIU YIN	\$198.00
TOTAL	\$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del .75% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

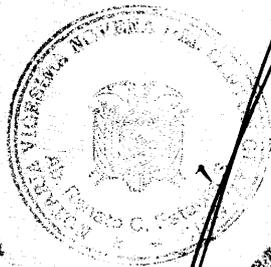
Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados y el nombramiento del representante legal.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 29 DE OCTUBRE DE 2010

BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA





1 acciones ordinarias y nominativa de Un Dólar de los Estados Unidos de
2 América cada una y ha pagado la cantidad de dos dólares de los Estados
3 Unidos de América, correspondiente al veinticinco por ciento del valor de las
4 acciones por ella suscritas. Conforme consta del Certificado de Cuenta de
5 Integración de Capital que se adjunta a la presente escritura.- Los accionistas
6 pagaran el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones
7 que han suscrito en el plazo de dos años. Lo pagarán en numerario.-
8 **CUARTA:** Queda expresamente autorizada la Abogada Carlota Camacho
9 Coello, con cédula de ciudadanía número cero nueve cero cinco ocho cero
10 cuatro cero seis ocho, para realizar todas las diligencias legales y
11 administrativas para obtener la aprobación y el registro de esta Compañía,
12 inclusive la obtención del Registro Único de Contribuyentes. Anteponga y
13 agregue usted señor Notario, las cláusulas de estilo necesarias para el
14 perfeccionamiento y validez de esta escritura.- (Firmado ilegible), Abogada
15 Carlota Camacho Coello, Registro número cuatro mil ochocientos noventa y
16 dos - Guayaquil.- (Hasta aquí la Minuta que queda elevada a escritura
17 pública).- **ES COPIA.**- Se agregan los documentos habilitantes
18 correspondientes.- Los señores otorgantes se ratificaron en el contenido de la
19 minuta inserta; y, habiéndoles leído yo, el Notario, esta escritura en alta voz,
20 de principio a fin a los otorgantes, estos la aprobaron y firmaron en unidad
21 de acto y conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe.

22

23

24

25

26


GISELLE SIU YIN CANSIONG VERA

27

C.C. 0911970309

28

C.V. 224-0017



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Jaime Belles
JAIME ALBERTO BELLES SOLORZANO
C.C. 0914450754
C.V. 087-0082

[Handwritten signature]

EL NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO



ABOGADO RENATO ESTEVES SAÑUDO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA que sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día y fecha de su celebración.-

[Handwritten signature]



[Faint handwritten text]
SOLICITUD
VICERRECTORIA
DEL DACTON GUAYAS

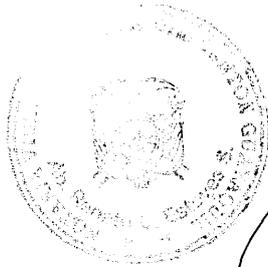


NOTARÍA
VIGÉSIMA NOVENA



DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

1 **RAZON: DOY FE:** Que se tomó nota al margen de la matriz de la
2 Escritura Pública de Constitución de la compañía **VERINSPEC**
3 **S.A.**, celebrada ante mi Abogado Renato Esteves Sañudo,
4 Notario Suplente, el día cinco de Noviembre del dos mil diez, he
5 tomado nota de su Aprobación mediante Resolución número
6 **SC.IJ.DJC.G.10. 0007752**, con fecha diez de Noviembre del dos
7 mil diez, aprobada por el Abogado Juan Brando Alvarez,
8 Subdirector Jurídico de Compañías.
9 **Guayaquil, 12 de Noviembre del 2.010.**



Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO SUPLENTE
VIGÉSIMO NOVENO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27



NUMERO DE REPERTORIO: 58.010
FECHA DE REPERTORIO: 18/nov/2010
HORA DE REPERTORIO: 12:36

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. Certifica: Que con fecha dieciocho de Noviembre del dos mil diez, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **SC-IJ-DJC-G-100007752**, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector Jurídico de Compañías, Ab. Juan Brando Álvarez, el **10 de noviembre del 2010**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: **VERINSPEC S.A.**, de fojas **123.339 a 123.361**, Registro Mercantil número **22.038**.

ORDEN: 58010



s 42.00

REVISADO POR:

[Signature]



[Signature]
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



OFICIO No. SC.II.DJC.10.0029594

Guayaquil, 10 DIC 2010

Señores
BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **VERINSPEC S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Doris Alvarado de Chang
SECRETARIA GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL SUBROGANTE